MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO No. 96-8-201508-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y DISORTHO SAS

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.227** de Cúcuta, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante orden del día No. 167 del 24 de julio de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo con la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, quien para los efectos de la presente modificación al contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte el señor **JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.019.053.148**, en calidad de representante legal de **DISORTHO SAS**, Identificado con NIT. **860529890-0**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** han convenido suscribir la presente modificación No. 002 al contrato **No. 96-8-201508-25**, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 11 Y 14."**, por un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos así: para la vigencia 2025 **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR**, con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, de conformidad con la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**.

B. Que el plazo de ejecución del contrato, inició el 07 de noviembre de 2025, con fundamento en la carta de inicio No. **GS-2025-094395-DISAN**, suscrita por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

C. Que mediante modificación **No.** 001 del 19 de marzo de 2026, publicada en SECOP II, se realizó modificación de **LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato **No. 96-8-201508-25**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 de junio de 2026.**

D. Que mediante oficio de fecha 30 de marzo de 2026 el supervisor del contrato solicitó al contratista la aceptación de la adición de recursos, quien mediante escrito de fecha 06 de abril de 2026 suscrito por el señor **JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO**, representante Legal **DISORTHO SAS**, manifiesta estar de acuerdo con la adición de recursos para la vigencia 2026.

E. Que mediante Comunicación Oficial No. **GS-2026-031681-DISAN** de fecha 14 de abril de 2026, radicada en Gestor de documentos Policiales GEPOL, el señor mayor **CESAR EDAGARDO CARO ESPINDOLA**, Jefe Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía Nacional en su condición de supervisor del contrato, solicitó al señor Director del Hospital Central de la Policía Nacional, autorizar la adición de recursos por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2026, en atención a la siguiente justificación:

"El contrato se ha ejecutado según el balance de pagos y de entregas en un 95,29%, no obstante y teniendo en cuenta la fecha de terminación de contrato es el 30 de junio del 2026, se hace necesario y con la adición garantizar la continuidad en el suministro de los insumos objeto del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que el gasto de estos insumos como lo son LAS FRESAS PARA MOTOR DE NEUROCIRUGÍA y SUSTITUTOS ÓSEOS se realiza según la programación quirúrgica de lo cual las necesidades del servicio de neurocirugía y ortopedia tiene procedimientos pendientes por programar y los requieren de la disponibilidad de este insumo.

No obstante, y en razón a la cantidad de procedimientos realizados de manera programada y de urgencias desde el 07 de noviembre del 2025 a la fecha, se hace necesario realizar la priorización de disponibilidad de los insumos objeto del contrato No. 96-8-201508-25, adicional a esto con el empleo de la adición nos posibilita ajustar el presupuesto para esta vigencia dado que continuaríamos la adquisición de elementos e insumos con precios del 2025 permitiendo brindar cobertura y disponibilidad de estos en el área quirúrgica."

F. Que mediante nota de fecha 16 de abril de 2026 en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial No. **GS-2026-031681-DISAN** del 16 de abril de 2026, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS** Director del Hospital Central de la Policía Nacional, dispone ***"Verificar viabilidad, disponibilidad y pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual"***

G. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 al contrato **No. 96-8-201508-25,** toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato **No. 96-8-201508-25,** en el sentido de adicionar recursos por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2026, quedando así:

CLÁUSULA TERCERA VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos así: para la vigencia 2025 **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato **No. 96-8-201508-25,** en el sentido de adicionar recursos por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que existen los recursos libres de afectación y disponibles para el desarrollo del presente contrato, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal **SIIF NACIÓN No . 267125** y **QUIPU No. 2105 y 2106 del 12 de agosto del 2025**, **SIIF No. 96826** del 07 de enero de 2026, **SIIF No. 185926** y **QUIPU No. 843** del 17 de abril de 2026, expedidos por el Jefe del Grupo Financiero del Hospital Central.

GRUPO 11. FRESAS PARA MOTOR DE NEUROCIRUGIA

ITEM	FECHA	N.º PLAN DE COMPRAS	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2025	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026	VALOR TOTAL
1	08/08/2025 15/04/2026	2862 y 433 2072	16	HOCEN	BROCA QUIRÚRGICA AUTO BLOQUEANTE 14mm	$10.000.000,00	$40.000.000,00	$50.000.000,00
2			16	HOCEN	FRESA CORTAMETAL EN DISCO DE 12 CM			
3			16	HOCEN	FRESA CORTAMETAL EN BARRA DE 12 CM			
4			16	HOCEN	FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 3 MM X 12 CM			
5			16	HOCEN	FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 4 MM X 12 CM			
6			16	HOCEN	FRESA CABEZA DE FOSFORO DE 3 MM ELITE X 12 CM			
7			16	HOCEN	FRESA CABEZA DE FOSFORO CORTANTE DE 3 MM X 12 CM			
8			16	HOCEN	FRESA CORTANTE REDONDA DE 5 MM X 12 CM			
9			16	HOCEN	FRESA CORTANTE REDONDA DE 6 MM X 12 CM			
10			16	HOCEN	FRESA CORTANTE REDONDA DE 7,5 MM X 12 CM			
11			16	HOCEN	FRESA CORTANTE REDONDA DE 9 MM X 12 CM			
12			16	HOCEN	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA DE 2,3MM X 16CM			
13			16	HOCEN	FRESA DIAMANTADA REDONDA DE 5 MM X12 CM			
14			16	HOCEN	FRESA DIAMANTADA REDONDA DE 6 MM X12 CM			
15			16	HOCEN	CUCHILLA PARA CRANEOTOMIA DE 3.0 X 25CM			

GRUPO. 14 SUSTITUTOS ÓSEOS

ITEM	FECHA	N.º PLAN DE COMPRAS	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2025	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026	VALOR TOTAL
1	08/08/2025	2862 y 433	16	HOCEN	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA PUTTY 0,5 CC	$20.000.000,00	$70.000.000,00	$90.000.000,00
2			16	HOCEN	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA PUTTY 1,0 CC			
3			16	HOCEN	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA PUTTY 2,5 CC			
4			16	HOCEN	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA PUTTY 5,0 CC			
5			16	HOCEN	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA PUTTY 10,0 CC			
6			16	HOCEN	SUSTITUTO ÓSEO EN CHIPS DE HUESO ESPONJOSO DE 5CC			
7			16	HOCEN	SUSTITUTO ÓSEO EN CHIPS DE HUESO ESPONJOSO DE 15 CC			
8			16	HOCEN	SUSTITUTO ÓSEO EN CHIPS DE HUESO ESPONJOSO DE 30 CC			
9			16	HOCEN	SUSTITUTO ÓSEO TRANSPORTADOR DE ANTIBIÓTICO			

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el **ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR** del Contrato **No. 96-8-201508-25,** en el sentido de adicionar recursos por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, el cual quedará así:

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR

GRUPO 11. FRESAS PARA MOTOR DE NEUROCIRUGIA

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	IVA %	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2025	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026	TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025 Y 2026
1	BROCA QUIRÚRGICA AUTO BLOQUEANTE 14mm	BROCA ESTERIL, PARA CRANEOTOMO ANCLAJE RÁPIDO HUDSON, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER.	UNIDAD	ADEOR	19%	$1.776.005,00	$10.000.000,00	$40.000.000,00	$50.000.000,00
2	FRESA CORTAMETAL EN DISCO DE 12 CM	FRESA CON ALEACIÓN DE TUGSTENO, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER.	UNIDAD	ADEOR	19%	$1.052.000,00			
3	FRESA CORTAMETAL EN BARRA DE 12 CM	FRESA EN ACERO PURO, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER.	UNIDAD	ADEOR	19%	$ 736.400,00			
4	FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 3 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICIÓN 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER.	UNIDAD	ADEOR	19%	$ 789.000,00			
5	FRESA CABEZA DE FOSFORO DIAMANTADA DE 4 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICIÓN 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER.	UNIDAD	ADEOR	19%	$ 789.000,00			
6	FRESA CABEZA DE FOSFORO DE 3 MM ELITE X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICIÓN 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER.	UNIDAD	ADEOR	19%	$ 895.252,00			
7	FRESA CABEZA DE FOSFORO CORTANTE DE 3 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICIÓN 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER.	UNIDAD	ADEOR	19%	$ 789.000,00			
8	FRESA CORTANTE REDONDA DE 5 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICIÓN 5 NIVELES COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER.	UNIDAD	ADEOR	19%	$ 996.770,00			
9	FRESA CORTANTE REDONDA DE 6 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICIÓN 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER.	UNIDAD	ADEOR	19%	$ 990.511,00			
10	FRESA CORTANTE REDONDA DE 7,5 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICIÓN 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER.	UNIDAD	ADEOR	19%	$ 996.770,00			
11	FRESA CORTANTE REDONDA DE 9 MM X 12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICIÓN 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER.	UNIDAD	ADEOR	19%	$ 996.770,00			
12	CUCHILLA PARA CRANEOTOMÍA DE 2.3MM X 16CM	CUCHILLA EN ACERO, ADULTO, DE 16CM DE LONGITUD Y 2,3 MM DE DIAMETRO, COMPATIBLE CON CRANEOTOMO STRYKER.	UNIDAD	ADEOR	19%	$1.006.165,00			
13	FRESA DIAMANTADA REDONDA DE 5 MM X12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICIÓN DE 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER.	UNIDAD	ADEOR	19%	$ 895.252,00			
14	FRESA DIAMANTADA REDONDA DE 6 MM X12 CM	FRESA EN ACERO PURO CON EXPOSICIÓN DE 5 NIVELES, COMPATIBLES CON CRANEOTOMO STRYKER.	UNIDAD	ADEOR	19%	$ 895.252,00			
15	CUCHILLA PARA CRANEOTOMÍA DE 3,0 X 25CM	CUCHILLA EN ACERO, ADULTO, DE 3,0 MM Y 25 CM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON CRANEOTOMO STRYKER.	UNIDAD	ADEOR	19%	$ 992.075,00			

GRUPO 14. SUSTITUTOS ÓSEOS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	IVA %	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2025	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIG 2026	TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025 Y 2026
1	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA PUTTY 0,5 CC	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA, 100% DBM, LIOFILIZADA Y/O PRESERVONADO DE CONSISTENCIA MOLDEABLE DE HUESO CORTICAL GRANULADO CON HIALURONATO DE SODIO Y/O GLICEROL.	UNIDAD	NOVECAM	EXENTO	$ 282.711,00	$20.000.000,00	$70.000.000,00	$90.000.000,00
2	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA PUTTY 1,0 CC	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA, 100% DBM, LIOFILIZADA Y/O PRESERVONADO DE CONSISTENCIA MOLDEABLE DE HUESO CORTICAL GRANULADO CON HIALURONATO DE SODIO Y/O GLICEROL.	UNIDAD	NOVECAM	EXENTO	$ 588.136,00			
3	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA PUTTY 2,5 CC	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA, 100% DBM, LIOFILIZADA Y/O PRESERVONADO DE CONSISTENCIA MOLDEABLE DE HUESO CORTICAL GRANULADO CON HIALURONATO DE SODIO Y/O GLICEROL.	UNIDAD	NOVECAM	EXENTO	$ 1.313.205,00			
4	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA PUTTY 5,0 CC	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA, 100% DBM, LIOFILIZADA Y/O PRESERVONADO DE CONSISTENCIA MOLDEABLE DE HUESO CORTICAL GRANULADO CON HIALURONATO DE SODIO Y/O GLICEROL.	UNIDAD	NOVECAM	EXENTO	$ 1.798.433,00			
5	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA PUTTY 10,0 CC	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA, 100% DBM, LIOFILIZADA Y/O PRESERVONADO DE CONSISTENCIA MOLDEABLE DE HUESO CORTICAL GRANULADO CON HIALURONATO DE SODIO Y/O GLICEROL.	UNIDAD	NOVECAM	EXENTO	$ 2.540.160,00			
6	SUSTITUTO ÓSEO EN CHIPS DE HUESO ESPONJOSO DE 5CC	HUESO ESPONJOSO DESMINERALIZADO, LIOFILIZADO Y/O PRESERVONADO EN FORMA DE CHIPS NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN.	UNIDAD	FUNDONEMOS	EXENTO	$ 666.547,00			
7	SUSTITUTO ÓSEO EN CHIPS DE HUESO ESPONJOSO DE 15 CC	HUESO ESPONJOSO DESMINERALIZADO, LIOFILIZADO Y/O PRESERVONADO EN FORMA DE CHIPS NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN.	UNIDAD	FUNDONEMOS	EXENTO	$ 1.878.451,00			
8	SUSTITUTO ÓSEO EN CHIPS DE HUESO ESPONJOSO DE 30 CC	HUESO ESPONJOSO DESMINERALIZADO, LIOFILIZADO Y/O PRESERVONADO EN FORMA DE CHIPS NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN.	UNIDAD	FUNDONEMOS	EXENTO	$ 2.666.189,00			
9	SUSTITUTO ÓSEO TRANSPORTADOR DE ANTIBIÓTICO	SULFATO DE CALCIO CON O SIN HIDROXIAPATITA, NO REQUIERE REFRIGERACIÓN NI CONGELACIÓN.	UNIDAD	TEKNIMED	EXENTO	$ 4.241.664,00			

CLÁUSULA CUARTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del contrato **No. 96-8-201508-25** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución de la carta de aceptación, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 002 al contrato **No. 96-8-201508-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas, anexos, condiciones técnicas, especificaciones y valores del contrato **No. 96-8-201508-25** que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente modificación No. 002 al contrato **No. 96-8-201508-25**, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en Bogotá D.C. 24 ABR 2026

EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JUAN CAMILO AMARILLO TRIVIÑO
Representante Legal **DISORTHO SAS**

Proyectó: Subintendente **DERLY YURANI AVILA CASTRO** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 **MILTON RICARDO CASAS IREGUI** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 20/04/2025